República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo manifestado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante escrito CR15952020 del 19 de marzo de 2020, recibido en la secretaria de este juzgado el 14 de diciembre de 2020, respecto del cumplimiento de la orden de levantamiento del embargo recaído sobre el establecimiento de comercio identificado con matrícula 268688 del 2013/06/25, comunicada mediante oficio número 00725 del 28 de febrero de 2020.

Por secretaría, remítase a las partes y / o apoderados el escrito mencionado en el párrafo anterior, vía correo electrónico, a fin de ponerles en conocimiento dicha pieza procesal.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a294c89432f88511d33c555fd14f769ebfa02f9ae79d4648745a5a2d9b714502
Documento generado en 09/02/2021 03:22:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.15 del 10 de febrero de 2021.